

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 9 de marzo de 2023 venció el término otorgado a la parte demandante por auto del 1 de marzo de 2023, a fin de que se presentara nuevamente la demanda con las adecuaciones requeridas, sin que haya procedido en tal sentido (Consecutivo 003 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 15 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANDES

Quince de marzo de dos mil veintitrés

| | |
|----------------------------|---|
| Radicado | 05034 31 12 001 2023 00049 00 |
| Proceso | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandante | YESSICA PAOLA ZAPATA DIEZ |
| Demandada | LUZ ESTELLA ARROYAVE DUQUE CARLOS ALEXANDER LÓPEZ FLÓREZ |
| Asunto | RECHAZA DEMANDA |
| Auto interlocutorio | 156 |

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha se encuentra vencido el término legal otorgado a la parte demandante para que presentara nuevamente la demanda con los requisitos legales exigidos por auto del 1 de marzo de 2023 (consecutivo 003 del expediente digital), sin que a la fecha se acredite el cumplimiento de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se procederá con el rechazo de la demanda presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por YESSICA PAOLA ZAPATA DIEZ, en contra de LUZ ESTELLA ARROYAVE DUQUE y CARLOS ALEXANDER LÓPEZ FLÓREZ, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, por Secretaría archívense las actuaciones surtidas previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

| |
|--|
| <p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADO No. 043 En el micrositio de la Rama Judicial.</p> <p>Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a09b327b2ab3ff4242366e5c69ab39fc4b768886971072465dedeffd8d7b02**

Documento generado en 15/03/2023 03:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>